



AMPER, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2021

TARJETA PARA EJERCER EL VOTO POR CORREO

Los accionistas de Amper, S.A. que deseen ejercer su derecho al voto sin necesidad de asistir a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad **que tendrá lugar en las oficinas de Amper** sitas en Pozuelo de Alarcón, en calle de Virgilio 2, Edificio 3, el día 28 de junio de 2021, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quorum de asistencia necesario, se celebrará en el mismo lugar y hora, el día 29 de junio a las 12:00 horas, en segunda convocatoria, podrán utilizar la presente tarjeta para ejercer el voto por correo.

IDENTIFICACIÓN DEL ACCIONISTA

Nombre y apellidos/ denominación social	
Número de Documento Oficial acreditativo de la identidad del accionista	
Número de acciones	
Entidad/es en la/s que se tengan depositadas las acciones	
Cuenta/s de valores	

Marque con una cruz en la casilla correspondiente las instrucciones de voto para los asuntos incluidos en el orden del día. En el caso de que no se impartan instrucciones expresas, se entenderá que se vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración.

Orden del Día	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	3	4.1	4.2	4.3	4.4	5.1	5.2	6	7	8	9.1	9.2	9.3	10	11	
A favor																										
En contra																										
Abstención																										

No cabe voto a distancia para posible propuestas no incluidas en el orden del día.

La presente tarjeta acompañada de fotocopia de documento oficial acreditativo de la identidad del accionista, deberá remitirse a las oficinas centrales (Departamento de Atención al Accionista, Calle Virgilio 2, Edificio 4, Ciudad de la Imagen, 28223, Pozuelo de Alarcón, Madrid) en sobre cerrado, o mediante correo electrónico a la dirección juntaaccionistas@grupoamper.com.

Para que el voto por correo sea válido deberá ser recibido en las oficinas centrales o en el buzón de correo electrónico como máximo 24 horas antes de la fecha de la primera convocatoria de la Junta General.

El voto sólo podrá dejarse sin efecto:

- (i) por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta; o
- (ii) por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido; o
- (iii) por la venta de las acciones cuya titularidad confiere el derecho de voto de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General.

Los accionistas que votan a distancia serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.

Firma del accionista que vota a distancia

En.....a.....de.....de 2021.

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión tanto de Amper, S.A. como de su grupo consolidado de sociedades (es decir, en perspectiva individual y consolidada) que han sido objeto de informe de auditoría. Aplicación de resultados. Aprobación de la gestión social del ejercicio. Todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

1.1. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Individual de Amper, S.A.

1.2. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Consolidado del Grupo Amper.

1.3. Aprobación del estado de información no financiera consolidado del Grupo Amper.

1.4. Aprobación de la gestión social realizada por el Consejo de la Sociedad en el ejercicio 2020.

1.5. Aplicación de resultados.

2. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración. Nombramiento, ratificación y reelección de miembros del Consejo de Administración.

2.1. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

2.2. Ratificación del nombramiento por cooptación de Dña. Pilar Platero Sanz, con la calificación de consejera independiente, y reelección de la misma, manteniendo tal calificación, por el plazo estatutario de 4 años como miembro del Consejo de Administración.

2.3. Ratificación del nombramiento por cooptación de Dña. Mónica Espinosa Caldas, con la calificación de consejera independiente, y reelección de la misma, manteniendo tal calificación, por el plazo estatutario de 4 años como miembro del Consejo de Administración.

2.4. Nombramiento como consejero de D. Íñigo Resusta Covarrubias, con la calificación de consejero dominical, por el plazo de 4 años como miembro del Consejo de Administración.

2.5. Nombramiento como consejera de Dña. M^a Luisa Poncela García, con la calificación de consejera independiente, por el plazo de 4 años como miembro del Consejo de Administración.

3. Reelección del auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

4. Aprobación de la introducción y modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: introducción Artículo 10 bis), Artículo 10 ter), Artículo 10 quater), Artículo 13 bis), nueva redacción del Artículo 20) e introducción del Artículo 20 bis), Artículo 20 ter), Artículo 20 quater) y Artículo 20 quinquies) y nueva redacción al Artículo 23), así como introducción del Artículo 24 bis), Artículo 24 ter) y Artículo 24 quater), para adaptar los Estatutos Sociales a las modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital, derivadas de la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017 por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas y desarrollar otras mejoras normativas en materia de gobierno corporativo y de funcionamiento de los mercados de capitales e introducidas por la Ley 5/2015, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas, así como para introducir determinadas mejoras de carácter técnico derivadas de la Ley de Sociedades de Capital.

4.1. Introducción del Artículo 10 bis), Artículo 10 ter) y Artículo 10 quater), relativos a Emisión de obligaciones y otros valores.

4.2. Introducción del Artículo 13 bis) relativo a Órganos de la Sociedad – Juntas Generales.

4.3. Nueva redacción del Artículo 20) e introducción del Artículo 20 bis), Artículo 20 ter), Artículo 20 quater) y Artículo 20 quinquies), nueva redacción del Artículo 23) e introducción del Artículo 24 bis), relativos a Órganos de la Sociedad.

4.4. Introducción del Artículo 24 ter) y Artículo 24 quater), relativos a Informe sobre Gobierno Corporativo y Página Web.

5. Aprobación de la introducción y modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General: modificación del Artículo 11), e introducción del Artículo 21 bis) y Artículo 23 bis), para adaptar el Reglamento de la Junta General a las modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital, derivadas de la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017 por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas y desarrollar otras mejoras normativas en materia de gobierno corporativo y de funcionamiento de los mercados de capitales e introducidas por la Ley 5/2015, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas, así como para introducir determinadas mejoras de carácter técnico derivadas de la Ley de Sociedades de Capital.

5.1. Modificación del Artículo 11).

5.2. Introducción del Artículo 21 bis) y Artículo 23 bis).

- 6. Autorización a los Administradores, en los términos previstos en el artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital, para que la Sociedad pueda distribuir dividendos a cuenta, tanto dinerarios como en especie (en este último caso, en acciones o participaciones sociales de sociedades participadas por la Sociedad, y siempre a elección del accionista, en su caso), con las condiciones que se establezcan.**
- 7. Delegación en el Consejo de Administración de la Sociedad, por un plazo de un (1) año, de la facultad de emitir, en una o varias veces, obligaciones, bonos y otros instrumentos de renta fija por un valor máximo de cien millones de euros (100.000.000 €), dejando sin efecto la delegación conferida por la Junta General anterior.**
- 8. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución del presente acuerdo.**
- 9. Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad.**
 - 9.1. Aprobación de la política de remuneración de los Consejeros de la Sociedad.
 - 9.2. Aprobación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración, en su condición de tales.
 - 9.3. Aprobación del número máximo de acciones a entregar a Consejeros Ejecutivos en concepto de retribución plurianual.
- 10. Votación, con carácter consultivo, del informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros relativo al ejercicio 2020.**
- 11. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con la facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General, así como para su elevación a público.**